DICTAMEN Nº
10 SET. 2014
V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato BNF-P Nº 552 /2014

ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

Entre **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su presidente el **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FARRES S.A.C.I.**, con Registro Único del Contribuyente Nº 80022415-9, domiciliada en la Avenida Perú N° 1074 casi Teniente Fariña, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **OSVALDO FARRES DUARTE**, con Cédula de Identidad Civil N° 807.869, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** a los fines de que éste provea las **"BATERIAS PARA VEHICULOS"**, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 5/08/14.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La oferta del **PROVEEDOR** de fecha 5 de agosto de 2014.
e) La resolución de adjudicación N° 7 Acta 125 del 26 de agosto de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
022415 - 21152

DICTAMEN Nº
10 SET. 2014
V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	40.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) N° 16/2014**, con el **ID N° 271329/2014**.----------

Atendiendo que el llamado es plurianual, esta contratación queda sujeta a las aprobaciones presupuestarias correspondientes del ejercicio 2015.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por **Concurso de Oferta BNF LCO SBE N° 10/2014 "ADQUISICION DE NEUMATICOS Y BATERIAS PARA VEHICULOS"**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según acto administrativo 7 Acta 125 del 26 de agosto de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE N° 2: BATERÍAS							
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítems	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Vehículos	Marca/ Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	BATERÍAS 12 VOL. 180 AMPER, LIBRE DE MANTENIMIENTO	26111703-002	PARA ACOPLE "TALLER" Y GENERADOR ELECTRICO Y MERCEDES BENZ	MAC Colombia	10	500.000	5.000.000
2	BATERÍAS 12 VOL. 95 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO	26111703-002	HYUNDAI SANTA FE, HYUNDAI H-1, TOYOTA, MITSUBISHI, NISSAN, LAND WIND	MAC Colombia	90	375.000	33.750.000
3	BATERÍAS 12 VOL. 90 AMPER PERFIL "ALTO", LIBRE DE MANTENIMIENTO	26111703-002	HYUNDAI TUCSON	MAC Colombia	12	270.800	3.249.600
PRECIO TOTAL: Guaraníes cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos.----------							**G. 41.999.600**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los bienes a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú N° 1074
222415 - 211326

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es por el término de **12 (doce) meses**, desde el 22 de setiembre de 2014, hasta el 22 de setiembre de 2015---

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a las siguientes condiciones:

PLAN DE ENTREGAS

Lote	Descripción de los Bienes	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha final de entrega de los Bienes
2	**BATERÍAS**	En el predio de la Sección Talleres y mantenimiento del Banco Nacional de Fomento, (Cambio Grande), sito en Av. José G. Artigas y Av. Perú, en coordinación con la División Servicios Generales.	Una vez suscripto el contrato 24 horas posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emitida por la División de Servicios Generales - Sección Talleres

CONDICIONES DE ENTREGA

- Las baterías deberán contar con las magnitudes eléctricas (Volt/Ampere) requeridas en las especificaciones técnicas. En el momento de entrega, cada batería recibida/adquirida, será sometida al test de verificación de la tensión corriente con el CCA (Clod Craking Amperage). Asimismo, se verificará con el densímetro las condiciones de agua y ácido de las mismas (esto en caso de que las baterías no sean selladas).----------

- El **PROVEEDOR** deberá entregar la garantía correspondiente, de 6 (seis) meses conforme a su oferta.----------

- El **PROVEEDOR** deberá entregar las baterías dentro de un plazo de 24 (veinticuatro) horas luego de realizada la solicitud de provisión por la Sección Talleres y Mantenimiento del Banco Nacional de Fomento.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIVISION DE SERVICIOS GENERALES–SECCIÓN TALLERES**.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará **a más tardar dentro de los 10 (diez)**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415

días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o

DICTAMEN Nº _____

10 SET. 2014

V°B°
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos y Administrativos

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 22 mes setiembre y año 2014.----------

Firmado por_____**CONTRATANTE**

Firmado por_____**PROVEEDOR**

FARRES S.A.C.E.I.
Av. Perú Nº 1074
222415 - 211326

"Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,

Abog. Silvia Rodríguez
Unidad Operativa de Contrataciones
Banco Nacional de Fomento